

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-987 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto de Valderredible.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Valderredible, el próximo 16 de junio de 2024, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas las personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para estos cargos, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales. Acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI compulsada.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no está procesado o inculpado de delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
 - Actividad profesional a la que se dedica.
 - Edad del solicitante.
 - No pertenecer a ningún partido político.

c) Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el supuesto de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Valderredible, 9 de febrero de 2024.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/987

CVE-2024-987